ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

OBJETO: FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO PARA IMPLEMENTAR EL MODELO DE GESTIÓN POR RESULTADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL.

CIUDAD: APARTADÓ – ANTIOQUIA

FECHA: FEBRERO DE 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
7. GARANTÍAS
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015
9. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

En Colombia todos los niveles de gobierno deben planear para el desarrollo integral, y en consecuencia, orientar el gasto público social para asegurar la consolidación del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Para facilitar esta labor, la Constitución Política de 1991 y la Ley 152 de 1994 establecen que cada entidad territorial debe contar con un Plan de desarrollo, cuya elaboración es liderada por los alcaldes, las alcaldesas, los Gobernadores y las Gobernadoras, quienes además de tener la responsabilidad y obligación constitucional y legal de hacerlo, deben garantizar el cumplimiento del mandato que les dio la ciudadanía al elegir democráticamente su programa de gobierno.

El artículo 339 de la Constitución Política de 1991 determinó la obligatoriedad de la construcción del Plan de Desarrollo como la carta de navegación contentiva de los propósitos y objetivos que debe perseguir la acción estatal, así como una propuesta de inversiones y mecanismos requeridos para su ejecución. De igual forma la Ley 152 de 1994, fija los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, se obliga al municipio a elaborar un plan de desarrollo para cada período de gobierno, lo que permite que se inserte en el ejercicio de la planeación y disponga de un instrumento guía para la acción de las instituciones públicas y privadas del municipio; donde se establezcan los objetivos de desarrollo del municipio, las metas que se pretenden alcanzar y los medios y recursos técnicos, financieros y humanos requeridos.
La prioridad que tienen los alcaldes, una vez iniciada su administración, es abordar la formulación del plan ya que éste se constituye en el eje central de toda su gestión.

El propósito es el de aportar al proceso de fortalecimiento institucional de los municipios, elementos que permitan el ejercicio oportuno de una gestión orientada a resultados en el

marco de su misión y competencias, así como el de contribuir a una efectiva formulación de los planes de desarrollo en términos de coherencia, pertinencia y claridad de objetivos, estrategias y programas de modo que respondan a la aspiraciones y propósitos colectivos.

La consagración del municipio como ente territorial cuya función básica debe ser la planificación del desarrollo de su jurisdicción, hacen que los municipios deban transformarse permanentemente, buscando la eficacia y eficiencia en todas las acciones, con el objetivo último de garantizar el bienestar de su población

El Plan de Desarrollo hace parte de toda la planeación de los entes territoriales y debe partir del programa de gobierno del candidato elegido, los lineamientos en el Ordenamiento Territorial enmarcado dentro del Plan de Ordenamiento Territorial y en los límites de la capacidad presupuestal determinada por el Marco Fiscal de Mediano Plazo (Ley 819 de 2003), por lo que su elaboración requiere de un proceso articulado y asistido de profesionales idóneos para la coordinación de todas las herramientas metodológicas necesarias para la adecuada conformación el documento que será presentado al Honorable Concejo Municipal.

El Plan de Desarrollo debe de constituir el punto de referencia en todo proceso de gestión pública y su elaboración requiere de todos los esfuerzos necesarios por parte de la administración municipal para hacer un adecuado ejercicio de planificación, bien sea en la utilización de recursos humanos, logísticos y económicos.

Por lo anterior y teniendo en cuenta, que en la planta de personal de la administración no existe empleados suficientes que tengan las competencias para desarrollar la actividad encaminada a velar por el debido cumplimiento del proceso antes mencionado, se requiere seleccionar al menos una (01) persona que acredite, experiencia en el proceso de planificación del desarrollo.

1.2. INCLUSIÓN DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN EN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

En la administración actual, lo que se visiona y se pretende es consolidar y fomentar la implementación de un sistema de modelo por Resultados orientado hacia las disposiciones del Sistema de Información Territorial SISPT y de esta manera orientar los procesos institucionales requeridos para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial como hoja de ruta para la administración 2024 – 2027.

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR/ES	INICIATIVA PDET
APARTADÓ CIUDAD LIDER	LÍNEA ESTRATÉGICA 4 - APARTADÓ, LÍDER EN PLANEACIÓN SOSTENIBLE Y	COMPONENTE 1 - CIUDAD SOSTENIBLE	PLANEACIÓN TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO EN LA PLANEACION TERRITORIAL EN LA CIUDAD LIDER	400201601 - Documentos de planeación en Ordenamiento Territorial implementados	*NO*

	ESPACIOS PARA LA GENTE			DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ 2024050450009		

1.3. CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL POR GRUPOS ETARIOS

Clasificación	**Detalle**	**# personas SISBEN**	**# personas por grupo poblacional que puede llegar a impactar**
ETARIA (EDAD)	0 a 14 AÑOS	23242	23242
ETARIA (EDAD)	15 a 19 AÑOS	8,903	8,903
ETARIA (EDAD)	20 a 59 AÑOS	23,477	23,477
ETARIA (EDAD)	MAYOR DE 60 AÑOS	10,695	10,695
GRUPOS ÉTNICOS	POBLACIÓN INDÍGENA	337	337
GRUPOS ÉTNICOS	POBLACIÓN AFRO COLM	8,769	8,769
GENERO	MASCULINO	88,117	88,117
GENERO	FEMENINO	90,140	90,140
POBLACIÓN VULNERABLE	VÍCTIMAS Y DESPLAZADOS	69710	69710
POBLACIÓN VULNERABLE	DISCAPACITADOS	1,782	1,782

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. OBJETO: FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO PARA IMPLEMENTAR EL MODELO DE GESTIÓN POR RESULTADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL.

2.2. ALCANCE: Contar con profesional especializado que oriente metodológicamente la implementación del proceso de gestión por resultados en la elaboración del Plan de Desarrollo Territorial del municipio de Apartadó 2024 -2027.

2.3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:

N.	Actividad	Descripción	Entregable / Evidencia	Cantidad / porcentaje	Periodicidad
1	Asistencia Técnica	Asesorar al Municipio en el diseño del esquema metodológico para la elaboración del Plan de Desarrollo Territorial 2020 - 2023.	Documento Metodológico	1	Primer mes
2	Asistencia Técnica	Sensibilizar a los funcionarios para la aplicación del diseño metodológico y de los formatos propuestos.	Listados de Asistencia y registro fotográfico	1	Primer mes
3	Asistencia Técnica	Consolidar la estrategia de participación ciudadana para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial.	Documento elaborado	1	Segundo mes
4	Asistencia Técnica	Acompañar la Secretaría de Planeación en la capacitación del Consejo Territorial de Planeación.	Listados de Asistencia y registro fotográfico	1	Segundo mes

N.	Actividad	Descripción	Entregable / Evidencia	Cantidad / porcentaje	Periodicidad
5	Asistencia Técnica	Orientar la definición de indicadores y metas del Plan de Desarrollo Territorial 2024 - 2027.	Listados de Asistencia y registro fotográfico	1	Tercer mes
6	Asistencia Técnica	Consolidar el documento anexo del Plan de Desarrollo Territorial que dé cuenta de los resultados de la Estrategia de Participación Ciudadana implementada.	Documento	1	Cuarto mes
7	Asistencia Técnica	Consolidar la información obtenida de entidades y cooperantes de la administración para la inclusión en el Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027.	Documento	1	Cuarto mes

2.4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101504	Servicios de gestión, servicios profesionales	Política comercial y de servicios	Servicios de consultoría de negocios y	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica

	de empresa y servicios administrativos		administración corporativa	

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.5.1. GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
3. Velar que el personal que participe en la ejecución del proyecto sea contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el Municipio de Apartadó, no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.
4. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente, y entregara la supervisión las respectivas constancias. Bajo ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios para el contratista, tendrán vinculación alguna con Municipio o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Municipio no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.
5. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
6. Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.
7. Estar a paz y salvo en pagos de honorarios, salarios y prestaciones sociales de empleados/as que presten el servicio en el marco de este Contrato.
8. Suministrar los materiales e insumos y toda la logística requerida para la plena operación del Contrato, garantizando la calidad del mismo.
9. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, cuyo cargue deberá realizarse en plataforma Secop II y en medio físico.
10. Asistir a las reuniones citadas por la supervisión del contrato.
11. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
12. Garantizar que los insumos y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los insumos que el contratista emplee en la ejecución de los

trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados.

2.5.2. ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica del Estudio Previo, numeral 2.3.
2. Apoyar a la entidad, brindándole el soporte técnico para dar cumplimiento a las disposiciones del SISPT.
3. Apoyar y elaborar la información requerida, en forma oportuna, confiable y veraz que permita realizar el seguimiento a la formulación del Plan de Desarrollo Territorial 2024 - 2027.
4. Asesorar el secretario de Planeación en los asuntos estratégicos de gestión por resultados que se consideren.
5. Las demás que por necesidades de la secretaría de planeación se requieren para el cabal cumplimiento del contrato.
6. Realizar el reporte del Plan de Desarrollo una vez aprobado al Sistema de Información dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación.
7. Asistir a las reuniones requeridas por el secretario de Planeación con los sectores y /o instituciones que así lo requieran en el marco de la formulación del Plan de Desarrollo Territorial.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA).
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

2.5.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se prestará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó.

2.5.4. VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

ID de la necesidad	Objeto de la necesidad
916	FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL

	PROCESO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO PARA IMPLEMENTAR EL MODELO DE GESTIÓN POR RESULTADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL.

2.5.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asignó las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b).

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5° que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, en concordancia a su vez con lo estipulado en los Acuerdos Municipales 017 de 2012 y 021 de 2017 de reglamentación de facultades para contratar.

2.6. INTERVENTORÍA – SUPERVISIÓN: El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**.

2.7. TIPO DE CONTRATO: prestación de servicios profesionales

2.8. PLAZO: El contrato tendrá un término de ejecución de **CUATRO (04) MESES** contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio. Sin exceder del 31 de diciembre de 2024.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión están regulados por la Ley 80 de 1993 en el numeral 3° artículo 32; por el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, permite acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera de conocimientos especializados.

El artículo 2°, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007, habla de la modalidad de contratación directa, y en su literal h), se refiere expresamente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Una vez definido el tipo de contrato en el presente estudio previo, que es el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, se define que la modalidad de selección aplicable en el presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA, contenida en el artículo 2°, numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autorizan la **CONTRATACIÓN DIRECTA** con personas que tengan idoneidad, capacidad y experiencia relacionada para desarrollar el objeto del contrato, sin necesidad de que se obtengan previamente varias ofertas.

El contratista no puede estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad ni prohibición, en especial la consagrada en la directiva presidencial.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO: Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se consideraron los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Administración municipal de Apartadó.

Con base en lo anterior y de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($80.000.000).**

4.2. Análisis del Sector

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

A partir del anuncio del Índice de Precios al Consumidor IPC según divisiones y subclases. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto. En el mes de noviembre de 2023, el IPC registró una variación de 10,15% en comparación con noviembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (16,54%), Restaurantes y hoteles (14,35%), Bebidas alcohólicas y tabaco (12,78%), Educación (11,41%) y por último, Bienes y servicios diversos (10,86%) se ubicaron por encima del promedio nacional (10,15%). Entre tanto, las divisiones Salud (10,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (9,85%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,25%), Recreación y cultura (7,42%), Prendas de vestir y calzado (5,65%) y por último, Información y comunicación (0,36%) se ubicaron por debajo del promedio nacional

El comportamiento anual del IPC total en noviembre de 2023 (10,15%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. La división Transporte registró una variación anual de 16,54%, siendo esta la mayor variación anual. En noviembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: combustibles para vehículos (47,19%), gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (19,95%) y compra y cambio de aceite (17,69%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-14,90%). La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 14,35%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En noviembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (15,80%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (15,47%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (14,21%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (comida, bebidas, cover) (8,41%), pago por alimentación en comedores (13,86%) y servicios de alojamiento en hoteles (13,88%). La división Información y comunicación registró una variación anual de 0,36%, siendo esta la menor variación anual. En noviembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (4,66%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,05%).

"La inflación bajó más porque los alimentos en la economía hicieron una inflación mensual casi de cero, haciendo que la inflación anual bajará del 6% en términos anuales. Esto fue importante porque hizo también que la inflación de ingresos bajos fuera la que menos tuviera incremento durante el año pasado y tuviera una inflación a fin de año por debajo del 9%",

Al segmentar el dato de la inflación por ciudades, se puede evidenciar que varias de las ciudades de la Costa Caribe colombiana ocuparon los primeros lugares entre las que mayor

inflación registraron en 2023. Lo que más impulsó el aumento en esta región fueron los arriendos y los servicios públicos, entre lo que se incluye el aumento en los precios de la energía.

Valledupar (10,69%); Santa Marta (10,50%); Montería (10,48%) y Barranquilla (10,35%) fueron las ciudades con el mayor aumento en el costo de vida en toda Colombia.

Las ciudades con menor inflación durante el año pasado, Neiva (8,11%); Popayán (8,02%); Ibagué (7,79%) y **Villavicencio** (7,19%). Por su parte, **Bogotá** tuvo una inflación del **9,43%**, lo cual la ubica por encima del promedio nacional, que fue del 9,28%. Las mayores variaciones en la capital de la República fueron en transporte (14,04%); bebidas alcohólicas y tabaco (13,66%); restaurante y hoteles (13,15%) y educación (11,04%).

La directora técnica de la Dirección de Metodología y Producción Estadística del Dane, Andrea Ramírez Pisco, indicó que la principal causa de la disminución, en comparación con 2022, fue el descenso en la variación de la categoría de alimentos y bebidas no alcohólicas. En 2023, esta categoría tuvo una variación del 5,00% y contribuyó un 0,99% al total, cifra considerablemente menor a la observada en 2022, cuando la variación fue del 27,81% con una contribución de 4,88%.

El Dane destacó que, dentro de la división, los productos que más contribuyeron a la disminución fueron los plátanos con un descenso del 15,22%, la cebolla con un 18,76% menos, los aceites comestibles que disminuyeron en un 7,64% y las papas que bajaron un 9,76%.

No obstante, algunos productos experimentaron un aumento en sus precios. Los derivados de tubérculos se incrementaron en un 27,85% y la leche en polvo para lactantes ascendió un 24,94%. Entre los que tuvieron mayor incidencia en la variación de precios se encuentran la leche con una contribución del 0,17%, las frutas frescas con el 0,15% y las carnes de aves con el 0,12%.

En cuanto a la **variación anual**, fue predominante el impacto de la división de gasto de transporte, que concluyó el año con un incremento del 15,42%. La categoría de restaurantes y hoteles registró una variación del 13,22%, seguida por la de bebidas alcohólicas y tabaco con un 11,95%. En el sector de la educación, la variación cerró en 11,41%. En contraste, la división de gasto que presentó la menor variación fue la de información y comunicación con un 0,12%, seguida por alimentos y bebidas no alcohólicas con un 5,00% y la categoría de prendas de vestir y calzado con un 5,23%. Además, la división de recreación y cultura finalizó el período con un 7,10%.

Para el mes de diciembre, la división de gasto con mayor variación fue la de alojamiento, agua, gas y electricidad, con un cierre de 2,84%. Le siguieron la división de transporte con un 1,96% y la de restaurantes y hoteles con un 1,38%. La variación más baja correspondió a la división

de información y comunicaciones, que no registró cambio alguno (0,00%). Le siguieron las divisiones de salud y de prendas de vestir y calzado, con variaciones del 0,16% y 0,17% respectivamente.

Evolución por subsector servicios.

En abril de 2023, el sector de servicios impulsó la economía colombiana manteniendo el crecimiento en salarios, ingresos y número de ocupados, según lo reveló el más reciente informe de la de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo con base en las cifras del DANE.

Al comparar el desempeño del sector en abril de este año frente al mismo mes del 2022, varios subsectores presentaron variaciones positivas. Por ejemplo, el subsector de producción de películas cinematográficas y programas de televisión fue el de mejor desempeño, con los mayores crecimientos anuales de ingresos y personal ocupado del mes y del año corrido. Estos son algunos de los datos más destacados:

En abril de 2023, los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios en comparación con el mismo mes de 2022, siendo el desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos el que lidera las cifras con el 18,1 %; acompañado de telecomunicaciones con el 18,1 %; otros servicios de entretenimiento con 16,6 % y almacenamiento y actividades complementarias al transporte 16,2 %. **Personal ocupado**

La producción de películas cinematográficas y programas de televisión fue el subsector que más impulsó la ocupación de los colombianos con un crecimiento del 17,9 % en abril; las actividades administrativas y de apoyo de oficina incrementaron un 6,3 %; otros servicios de entretenimiento el 6,0 % y los servicios de salud humana privada con internación con el 5,0 %.

Al comparar abril de 2023 frente al mismo mes del 2022, se encontró que 14 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado.

Los datos de la oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio, industria y Turismo muestran que la producción de películas cinematográficas y programas de televisión, el de las inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo y los sistemas informáticos y procesamiento de datos son los subsectores que se han liderado las cifras en lo corrido del año. Esto confirma la importancia de seguir apoyando el sector cultural, el inmobiliario y de construcción, y el tecnológico para que sigan jalonando la economía del país.

En el marco de la Política de Reindustrialización, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo viene apoyando a las empresas de servicios de distintos tamaños: micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a la prestación de estos servicios, con programas de asistencia técnica que les permita alcanzar estándares de calidad, competencias humanas y manejo de herramientas tecnológicas, objetivos del Gobierno del Cambio para lograr justicia económica.

4.2.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó verificación de contratos celebrados por el Municipio de Apartadó con objetos similares, encontrando los siguientes contratos:

Proceso	Entidad	Objeto	Plazo	Valor total
CD 058 - 2019	ALCALDÍA MUNICIPAL DE APARTADÓ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "OBRAS PARA LA PAZ" DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA DURANTE LA VIGENCIA 2.019	**10 MESES**	170.000.000
CPSP-239-2020	ALCALDÍA MUNICIPAL DE APARTADÓ	APOYAR Y FORTALECER EL BANCO DE PROYECTOS Y ESTADÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ; ATREVES DE LA AUTOMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTOS EJECUTADOS EN LA VIGENCIA 2020.	**270 días**	90.000.000
CPSP-335-2022	ALCALDÍA MUNICIPAL DE APARTADÓ	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ PARA LA CONSOLIDACIÓN TÉCNICA Y METODOLÓGICA DEL DOCUMENTO FINAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A PARTIR DE LOS INSUMOS CONSTRUIDOS Y RECOLECTADOS EN LA FASE DE FORMULACIÓN	**3 meses**	69.000.000

4.2.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para la ejecución del presente contrato se debe contar con experiencia relacionada, esto con el fin de que el Municipio pueda contar con una persona idónea en el cumplimiento de los objetivos trazados y por ende con un equipo de trabajo capacitado para cumplimiento de las metas de acuerdo a lo establecido en la norma.

4.3. Forma de pago:

Se cancelará el total del valor del contrato, equivalente a **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($80.000.000,00),** en CUATRO (04) cuotas, pagadas de la siguiente manera: cuotas de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000)** mes vencido, todas pagaderas previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales. Para el último pago deberá presentar además informe final de actividades realizadas por el contratista y autoliquidaciones del pago de salud, pensión y riesgos laborales.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo tercero: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones dadas por la Subdirección Financiera y Contable para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato

4.4. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NOMBRE Y NÚMERO DE RADICADO DEL PROYECTO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: ___
	De Inversión: _X_
	No aplica: ___
Identificación del Proyecto:	Código BPIN: 2024050450009
	Nombre del proyecto: FORTALECIMIENTO EN LA PLANEACION TERRITORIAL EN LA CIUDAD LIDER DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ
	Año de vigencia: **2024**
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: X
	Presupuesto Nacional/Territorial: _X_
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____ Sector: ____
	No aplica: ____

Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual : __X__
	Vigencia futura Ordinaria: _____
	Vigencia Futura Extraordinaria: _____
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009.45.99.04
Nombre del rubro presupuestal	Fortalecimiento en la planeación territorial en la ciudad líder del municipio de Apartadó
Saldo a comprometer:	**$80.000.000**

4.5. IMPREVISTOS

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.6. OTROS GASTOS

El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. ASPECTOS TRIBUTARIOS

a) RETENCIÓN EN LA FUENTE: Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio.
b) ESTAMPILLA PROCULTURA (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
c) ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
d) ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
e) TASA PRO DEPORTE (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.

4.8. GASTOS ADMINISTRATIVOS

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- ARTICULO 2.2.1.12.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, corresponde a la modalidad de contratación directa.

Las iniciativas señaladas bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales se justifican toda vez que en su objeto y productos hacen referencia a actividades de naturaleza

intelectual diferentes a la Consultoría. Así mismo, sus productos están enfocados al cumplimiento de las actividades a cargo de la Oficina Jurídica, en el proceso de Gestión de Bienes y Servicios.

El municipio de Apartadó podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El proponente que oferte deberá adjuntar:

- Propuesta del servicio
- RUT
- Hoja de vida diligenciada y actualizada en SIGEP II
- Declaración de bienes y rentas
- Declaración PEP – Persona Expuesta Públicamente
- Fotocopia cédula de ciudadanía
- Copia libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Certificado de antecedentes penales – Policía
- Certificado de Contraloría
- Certificado de Procuraduría
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de inhabilidades Ley 1918 de 2018.
- Examen preocupacional
- Certificado afiliación a EPS y PENSIÓN
- Certificados de estudio
- Certificados laborales
- Certificado de REDAM

Perfil profesional y experiencia especifica

Profesional en administración pública, administración ambiental y/o ingenierías con tarjeta profesional de más de 9 años y estudios de posgrado en calidad de Maestría en temas asociados al desarrollo local y/o sostenible. Experiencia en la coordinación y/o participación en al menos 3 proceso de Plan de Desarrollo municipal.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. **Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.**

7. GARANTÍAS

Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características:

CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las ccauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Apartado. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio.

El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía. Dicha garantía deberá ser cargada en la plataforma SECOP II debidamente suscrita por el contratista.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, y en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va a aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2º, numeral 4º, literal h), de la misma norma.

9. **ANEXOS**:

- Matriz de riesgos

JUAN DAVID CARTAGENA ÁLZATE
Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial